

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Informo que el traslado de la liquidación del crédito que antecede corrió los días 04, 05 y 08 de agosto de 2022. Durante dicho término la parte demandada guardó absoluto silencio. A Despacho de la Señora Juez para aprobar o modificar la reliquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Además, fue allegado avalúo catastral del bien objeto del proceso.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 17 de agosto de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO -VERBAL SUMARIO REIVINDICATORIO-
Demandantes	: FRANCISCO LUIS ARTEAGA MUÑOZ MARIO DE JESÚS ARTEAGA MUÑOZ
Demandada	: LILIANA SALAZAR HINCAPIÉ
Radicado	: 17042-4089-001-2018-00035-00
Asunto	: MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO – CORRE TRASLADO AVALÚO CATASTRAL
Auto Sustanciación	: Nro. 495

1. Modifica liquidación de crédito:

Esta Funcionaria al verificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante en el proceso de la referencia, observa que la misma no se encuentra ajustada derecho y presenta inconsistencias, dado que los intereses moratorios se están liquidando desde otra fecha y no como fue ordenado por el Despacho en auto que libró mandamiento de pago y ordenó seguir adelante con la ejecución.

Visto lo anterior procede el Despacho conforme lo establecido en el Numeral 3 del Art. 446 del Código General del Proceso a **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada hasta el día **21 de julio de 2022:**

CAPITAL						\$ 1.200.000,00	
VIGENCIA MENSUAL	INT. BANC CTE (EA)	INT. MORA (EA)	TASA NOMINAL MENSUAL	TASA MORA NOMINAL	DÍAS	INTERESES DE PLAZO	INTERESES DE MORA
Sep.-21				0,5%	23	0,00	4.600,00
Oct.-21				0,5%	30	0,00	6.000,00
Nov.- 21				0,5%	30	0,00	6.000,00
Dic.- 21				0,5%	30	0,00	6.000,00
Ene.-22				0,5%	30	0,00	6.000,00
Feb.-22				0,5%	30	0,00	6.000,00
Mar.-22				0,5%	30	0,00	6.000,00
Abr.-22				0,5%	30	0,00	6.000,00
May.-22				0,5%	30	0,00	6.000,00
Jun.-22				0,5%	30	0,00	6.000,00
Jul.-22				0,5%	21	0,00	4.200,00
TOTAL							62.800,00

	Desde	Hasta	Total
CAPITAL 1.			1.200.000,00
INTERESES MORATORIOS	08/septiembre/2021	21/julio/2022	62.800,00
TOTAL CAPITAL 1.			1.262.800,00

TOTAL A CARGO DE LA DEMANDADA hasta el día **21 DE JULIO DE 2022** son: **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.262.800,00).**

2. Corre traslado avalúo catastral:

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte ejecutante presentó el avalúo catastral del predio identificado con **Nro. 103-6093 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas**, de propiedad de la demandada **LILIANA SALAZAR HINCAPIE C.C.** Nro. 24.527.032, incrementado en un cincuenta por ciento (50%), es decir por la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$16.440.000,00)**, ejerciendo así el derecho otorgado por el Numeral 4 del Art. 444 del Código General del Proceso, **SE DISPONE CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS DEL AVALÚO CATASTRAL PRESENTADO** de conformidad con lo dispuesto en el citado Art. 444 y para los fines indicados en el Art. 228 del Código General del Proceso.

El avalúo catastral allegado por la parte ejecutante puede ser consultado a través del presente link:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹



LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 116 fijado el 18 de agosto de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria